



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2022-03555213-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “CONTRATACIÓN ALQUILER EQUIPOS RX
DENTALES DIGITALES”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°681/22 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la contratación en alquiler de equipos radiológicos dentales digitales destinados al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Generales regentes, con vigencia por el término de Seis (06) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Quinientos Ochenta Mil con 00/100 (\$580.000,00) y un importe Semestral de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$3.480.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0046/2022 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Un (01) Oferente:

• **REHUE S.A.**\$ 7.319.400,00
Cotiza Oferta Alternativa.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta*, estando lo actuado previsto en el marco del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó desierta.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros destacando las siguientes consideraciones:

- que obra Comprobante de Imputación ajustado al Ejercicio 2.022 en forma proporcional, con cargo a la Partida N°413 “Servicios”, debiendo oportunamente ajustarse al ejercicio 2023;
- A orden 83 se acompaña Informe Técnico de la Subdirección del Sistema Odontológico.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- En orden 90, acompaña Acta de Preadjudicación, donde se expone Grilla de Evaluación (Rubros y Puntajes) correspondiente a la oferta base y alternativa de la única firma ofertante.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.

Inc. k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

- Art.149° Decreto N°1000/15: - “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°0046/2022 relativa a la contratación en alquiler de equipos radiológicos dentales digitales destinados al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos; con una vigencia a partir de la efectiva prestación del servicio y por un período total de 06 (seis) meses, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta celebrada al efecto, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un Importe Mensual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$540.100,00) y un total Semestral de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$3.240.600,00):

OFERENTE: REHUE S.A.

REGLON N°01 (Oferta Alt.01):

OBJETO: - ALQUILER POR 06 MESES DE UN EQUIPO PANORÁMICO Y CEFALOMÉTRICO DIGITAL, MODELO 800SC2D- ALQUILER POR 06 MESES DE UN EQUIPO PANORÁMICO, CEFALOMÉTRICO DIGITAL Y MODALIDAD 3D CONE BEAM, MODELO 9000SC3D

Importe Mensual Adjudicado.....\$ 540.100,00

Importe Total Adjudicado.....\$3.240.600,00

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: 06 meses de contratación del servicio, a partir de la efectiva prestación del servicio.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art. 40º inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" en forma proporcional al Presupuesto del Año 2022 y proporcional y oportuna al Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°29 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11-08-2022

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-03555213 adjudicar LICITACION PUBLICA contratacion alquiler equipos radiologicos dentales digitales

Datos Generales

Nº de Expte: 0355213-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------